

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil Comercial Segunda Nominación Rosario, autos: "CIDONE, CARINA SANDRA c/OTRA s/EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. 1494/06, (Demanda L.C. 3.995.214), Martillero Miguel Angel Mercerat, C.U.I.T. 20-17.669.315-1, venderá en pública subasta día 2 Setiembre 2008, 18 horas, en Sala Remates Asociación Martilleros de Rosario, sita en esta ciudad en calle Entre Ríos 238, con Base \$ 58.344,-, de no haber postores por base seguidamente saldrá a venta con última base del 20% de la primera base, siguiente inmueble: "la parte proporcional proindivisa del terreno y las cosas comunes y la Unidad "01-04", que forma parte del Edificio "Departamentos Gamma", situado en esta ciudad en calles Mitre 505-09-13-15-21-23 y Urquiza 1177-79-85-87, está ubicada en el primer piso, con entrada común por el N° 509 de calle Mitre, destinada a casa habitación para vivienda familiar, escritorio o consultorio de profesionales. Corresponde un patio, bien común de uso exclusivo. Tiene las siguientes superficies; Exclusiva: 50,92 m². Comunes: 61,78 m², y un valor proporcional con relación al conjunto del inmueble del 1,07%".- Dominio inscripto al T° 1035, F° 361, N° 399.362, Departamento Rosario P.H. HIPOTECA: T° 577 B, F° 48, N° 305.052 por \$ 40.000,- del 17/01/06, en primer grado, a favor de actora. EMBARGO: T° 116 E, F° 1062, N° 317.212 por \$ 75.847,- del 01/03/07, orden Juez estos autos. INHIBICION: T° 18 IC, F° 83, N° 319.263 general sin monto del 03/03/08, orden Juzgado Distr. C.C. 3ª Nom. Rosario, autos: "Marine, María Elena s/Concurso Preventivo", Expte. 1089/07. Comprador abonará en acto remate 10% a cuenta precio más comisión 3% martillero, en efectivo o cheque certificado. Saldo precio deberá depositarse dentro de 5 días de notificada la aprobación de la subasta, en Sucursal Tribunales de Nuevo Banco de Santa Fe S.A., con expresa aplicación de arts. 497 y 499 del C.P.C.C. Para el caso de compra en comisión se deberá indicar los datos del comitente. Deudas por Impuestos, tasas, contribuciones y expensas comunes, desde fecha de declaración del concurso preventivo, así como gastos, sellados e impuestos de transferencia, gastos por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, son a cargo comprador. Copias de títulos agregadas a autos y a disposición interesados haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se subasta en estado de ocupación en que se encuentra según acta de constatación obrante en autos. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 14 de agosto de 2008.- Néstor O. García, secretario.-

\$ 90 43252 Ag. 27 Ag. 29

POR

ANDREA CECILIA PULS

Juzg. 1ª. Inst. C. y C. de la 4ª. Nom., de Rosario a cargo de la Dra. Silvia Ana Cicuto, Jueza; Dra. Edith Mercedes Caresano, Secretaría, en autos: "CONSORCIO GRAN GARAGE APOLO c/COMPAÑIA OSTAY S.A. Y/O PROPIETARIO s/COBRO DE PESOS EJECUTIVO", Expte. N° 555/99, que tramitan por ante este Juzgado. Ordena tener por designado el día 4 de Setiembre de 2008 a las 16,30 hs, en la Asociación de Martilleros de Rosario a los fines de la realización de la subasta, del inmueble que se describe: "La parte proindivisa proporcional del terreno y las cosas comunes individualizadas en el respectivo Reglamento de Copropiedad y Administración, y una cochera para guarda de vehículos, la que de acuerdo al plano confeccionado por el Ingeniero Juan Becker Amelong en el año 1962 y aprobado por el Expte. Municipal N° 17.375, letra I, año 1963, integra el edificio denominado Gran Garage Apolo. Situado en esta ciudad en calle Sarmiento N° 555 y es la señalada como unidad Quince Cero Cuatro, ubicada en el décimo quinto piso sobre la medianera del edificio, con acceso por la entrada general de calle Sarmiento N° 555 y se compone de un espacio para la guarda de vehículos, con una superficie exclusiva de 14,02 m²., asignándosele un valor proporcional del 0,42553/100 milésimas avas partes con relación al conjunto del inmueble. El inmueble se halla empadronado catastralmente para el pago del impuesto inmobiliario bajo el N° de Partida 215.669/0314. Dominio inscripto a nombre de los demandados en R.G.P., Rosario al T° 885 F° 103 N° 207106. Plano 50.667/64. Legajo 1414. Dpto. Rosario, P.H.. De Certificados Registrales surge: Embargo al T° 116E F° 3207 N° 348990 por \$ 8.383,37, M/N/R, orden Juzg. Dist. N° 4, en "Consortio Gran Garage Apolo c/Ostay S.A., y/o Propietario s/Cobro de Pesos Ejecutivo", con fecha de carga 11/06/07. Téngase presente las condiciones de subasta propuestas, que se aceptan con las salvedades que se expresaran en el presente. Agréguese los informes acompañados. Hágase saber que la propiedad saldrá a la venta en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) el inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal informado por la A.P.L., de \$ 6.603,85; de no haber postores con una retasa del 25% y de subsistir tal falta de postores con una retasa del 20%, precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble. 2) Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y eventualmente, expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a subastar. Como así también los gastos e impuestos por transferencia quedaran a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. Y deberá el Martillero actuante como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar, como a cuanto asciende el importe de lo adeudado. 3) Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto del remate la identidad de la persona por la adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participo personalmente en el acto de

remate. 4) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse, que el adquirente deberá abonar como seña a cuenta de precio y principio de ejecución el 30% del precio ofertado, con más el 3% de comisión a la Martillera Actuante, en efectivo y/o ch/ c/ Bco., Plaza a satisfacción y el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago se dejara sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales a la orden de este Juzgado y para estos autos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura publica que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. Oficiese a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del C.P.C. Oficiese a la Asociación de Martilleros a fin de hacerle saber día y hora de realización de la presente subasta. Exhibición del inmueble en el mismo: Sarmiento N° 555, Piso 15º, Unidad 04, el día 03/09/08, de 15 a 17 hs., debiendo colaborar aquel que resultare propietario o encargado o atendiente con la Martillera Actuante o sus colaboradores y los eventuales interesados, bajo apercibimiento de ser utilizada la fuerza pública. Notifíquese. (Expte. N° 555/99). Fdo. Dra. Silvia Ana Cicuto, Jueza. Dra., Edith Mercedes Caresano, Secretaria.

\$ 296 43280 Ag. 27 Ag. 29

POR

MARIANO FRANCISCO CABAL

Por orden Sr. Juez 1º Instancia Distrito Civil y Comercial 1º Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "Y.P.F. SA c/Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Exp. 508/03), se ha dispuesto que el martillero Mariano F. Cabal, (Mat. 355-C-37) venda en pública subasta al último y mejor postor en las Puertas del Juzgado Comunal de Santa Rosa de Calcines, Dep. Garay (Prov. de Santa Fe) el día 12 de Setiembre del 2008 a las 11 hs., el inmueble hipotecado a favor de la actora consistente en: Un inmueble con todo lo en el edificado y a edificarse, plantado, alambrado y demás adherido al suelo, que según los título antecedente se describe como: una fracción de terreno que es parte del lote N° Trece (13), del plano oficial de la Colonia Santa Rosa, Dep. Garay de esta provincia de Santa Fe, y que de acuerdo al plano de subdivisión a que hace referencia la Escritura de adquisición, es el polígono comprendido entre las Letras G-D-E-F-G mide: 133,40 mts. de frente al este, por un contrafrente el Oeste, de 127,09 mts; 68,40 mts en su frente al Sur, por un contrafrente al Norte de 106,10 mts, con una superficie total de 11.088,6025 m2 y linda al Este con la Ruta Nacional N° 168, hoy Provincial n° 1; al Sur y al Oeste, con calles públicas y al Norte, con más terreno del señor Audelino Bergallo, hoy Gerardo Schneider. Todo ello según su título antecedente y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe al T° 95 F° 229 N° 23698 del Departamento Garay y al T° 123 F° 220 N° 73922 Dep. Garay registrándose las siguientes hipotecas: 1) Al T° 13 F° 58 N° 85332 por la suma de U\$S 50.000 a favor de YPF S.A. de fecha 11/10/95 en 1º grado y ampliación al T° 14 F° 71 N° 102082 por la suma de U\$S 100.000 en a favor de YPF S.A. de fecha 25/11/96; 2) al T° 14 F° 49 N° 60796 por la suma de U\$S 50.000 a favor de YPF S.A. en fecha 24/07/96 en 2º grado y 3) al T° 15 F° 9 N° 15196 por la suma de U\$S 88.000 a favor de YPF S.A. de fecha 27/02/97 en 3º grado y embargo: de fecha 16/2/05 Aforo 118141 por la suma de \$314.369,64 a favor de la actora y por los autos que ejecutan. No se registran inhibiciones. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 262.369,64 y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de postores seguidamente sin base adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta del mismo con más la comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o forma que acepte el martillero, con relación al saldo del precio, el mismo deberá ser abonado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos s/constatación efectuada y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio. En caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días, bajo apercibimientos de tenérsela a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme Resolución 745 AFIP. CUIT. Martillero 20-06232327-3 y DNI. Propietarios 6.260.856 y 4.404.448. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 19 de Agosto de 2008. Viviana M. Cingolani, secretaria.

\$ 222 43297 Ag. 27 ag. 29

POR

RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber. Que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/Otro s/Apremio Fiscal. Expte. N° 1409/06, se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula N° 1572-G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 4 de Septiembre de 2008, a las 10 hs, en el Juzgado Comunal de Roldán, provincia de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$ 469,82.(A.I.I.); de no haber oferentes, en 2° subasta, con la base retasada en un 25% y de persistir la falta de oferentes, en 3° subasta con la base mínima del 20% de la valuación fiscal, el siguiente Inmueble situado en la ciudad de Roldán (Lote 14, Manzana "L", Plano 83.908 año 1975, Sector 30), que forma parte de una fracción de terreno de mayor área y que según su título se describe así: "Apartado B): Tercero, Lotes 14 y 15 de la manzana L, los que unidos como se encuentran forman una sola fracción ubicada sobre la esquina formada por las calles públicas A y Seis, midiendo: 20 m. de frente al Sud por 33 m. de fondo, lo que forma una superficie total de 600 m2., que lindan: por su frente al Sud con calle pública A, por el Norte con parte del lote 16, por el Este con el lote 13, ambos de la misma manzana y plano citados y por el Oeste con calle pública número Seis. El inmueble, un lote de terreno baldío, libre de personas y cosas, se vende Desocupado, conforme acta de constatación, glosada a autos. De informes, Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre del demandado al T° 235 F° 67 N° 202636, Dpto. San Lorenzo. El demandado No registra Inhibición. El inmuebles No registra Hipoteca; Registra Embargos, al T° 114 E F° 439 N° 309946, de fecha 11/02/05, por la suma de \$ 5.220,62, por orden del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, dentro de los autos: "Municipalidad de Roldán c/Porcel, Eduardo y/o Vanzini SRL., y/o Responsable s/Ejecución Fiscal. Expte. N° 384/04" y al T° 116 E F° 4571 N° 369998, de fecha 10/08/07, por la suma de \$ 3,339,42 por orden de este Juzgado y para estos autos. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio alcanzado, más el 3% de comisión de ley al Martillero, más el 2% de Tasa de Remate conforme Ordenanza Municipal N° 482/06, en efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectúa el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales a la orden de este Juzgado y para estos autos. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Los impuestos, tasas, contribuciones especiales adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere y gastos serán a cargo del adquirente en el remate. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905), impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc, f Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Se encuentra agregado en autos, para su revisión, copia simple de la Escritura de Dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que los interesados deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo de suficientes títulos, no admitiéndose reclamo alguno después del remate por insuficiencia, deficiencia o falta de los mismos. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 20 de agosto de 2008. Paula Sansó, secretaria.

S/C 43310 Ag. 27 Ag. 29

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

TOMAS ALBERTO BOYLE

Por disposición Sr. Juez 1° Instancia Distrito N° 3 Civil y Comercial, 1° Nominación Venado Tuerto, en autos: "ASOCIACION MUTUAL CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE TEODELINA c/Otro s/DEMANDA EJECUTIVA", (Expte. N° 168/95), ha dispuesto que el Martillero Tomás Alberto Boyle, Matrícula N° 1890-B-176, venda en Pública Subasta el 18 de Septiembre de 2008, a las 10 hs., en el Juzgado de Paz de Teodelina, sito en calle Belgrano 234 Teodelina; una fracción de terreno baldío situado

en el pueblo Teodelina, Dpto. General López, Pcia. de Santa Fe, la que es parte de la quinta N° 3 del plano Oficial, parte a su vez del lote letra "D", del plano de subdivisión archivado bajo el N° cincuenta y ocho mil ciento tres, año mil novecientos sesenta y nueve, manzana letra "D", Lote Letra "D6" (D seis), del plano de subdivisión confeccionado por el agrimensor don José Prats, en abril de mil novecientos setenta y nueve, archivado bajo el N° noventa y nueve mil quinientos cuarenta y siete, compuesto de quince metros de frente por diez metros de fondo, debiendo comenzarse a contar su ubicación a los quince metros de la esquina Sud, hacia el noroeste, lindando: por su frente al sudoeste con calle pública, al noroeste con el lote "D5" (D cinco); al noreste con propiedad a la sucesión de don José María Garín y al sudeste con el lote "D7" (D siete), formando una superficie total de ciento cincuenta metros cuadrados. Inmueble inscripto al T° 394 F° 95 N° 108945. Según constatación del 11/04/08 se trata de un terreno en el que se visualiza un pequeño tinglado abierto, el citado previo se encuentra en buen mantenimiento, limpio y libre de malezas. El Registro de propiedades de Rosario al 14/05/08 informa que el inmueble consta inscripto su dominio a nombre de los demandados. Que registra los siguientes embargo: 11/10/07 N° 392123 por \$ 39.725,48 en autos: "Asociación Mutual Centro Comercial e Industrial de Teodelina c/Tamiatti De Bonnet Susana s/Demanda Ejecutiva", que tramita por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Venado Tuerto. Los impuestos provinciales, tasas Municipales y otros servicios que adeudaren, son a cargo del comprador, conjuntamente con todos los gastos de escrituración y honorarios profesionales e I.V.A. que correspondiere. Hágase saber a los interesados en el acto de subasta, que en el supuesto de comprar en comisión se deberán indicar los datos del comitente. El adquirente del bien subastado deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la Escritura Pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. Consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2º párrafo del CPC. Revisar el día 17 de Septiembre de 2008, de 14 a 17 hs., conviniendo con el Martillero. Base: \$ 39.725,48, de no haber postores con la retasa de \$ 29.794,11 y sin base. Condiciones de venta: 15% de seña a cuenta del precio, más 3% de comisión al Martillero, todo en el acto del remate, en dinero en efectivo o cheque certificado; el saldo del precio dentro de los diez días de aprobarse la subasta. Venado Tuerto, 4 de Agosto de 2008. María C. Rosso, secretaria.

\$ 70,36 43302 Ag. 27
